



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

686-D-06
OD 200

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, ubicado en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

El inmueble citado se encuentra emplazado en la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Laprida, San Martín y Cervantes.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con las autoridades de la biblioteca los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del edificio que se declara monumento histórico nacional por la presente ley.

ARTICULO 3°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos practicará las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.